

	Instituto Nacional de Vías <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b> <b>NOTIFICACION POR EDICTO</b>	CÓDIGO		ATALHU-FR-10	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		1	DE

La suscrita Secretaria del **GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.**

**HACE SABER:**

Que mediante **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** del 24 de agosto de 2020, proferido dentro del Expediente N° 728-2015 se dispuso en la parte resolutive lo siguiente,

**“(…) RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar la prescripción de la acción disciplinaria respecto de **Contrato No. 1809 de 2005**, indagado dentro del proceso radicado con el número 728-2015, de conformidad con la parte motiva del este auto.

**SEGUNDO:** Ordenar la terminación de la actuación disciplinaria respecto de los **Contratos Nos. 1098 de 2010, 2985 de 2006 y 1228 de 2010**, así como de los **Convenios Interadministrativos Nos. 1552 de 2009 y 2360 de 2009**, adelantada dentro del expediente No. 728-2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído a **FREDY DEVINSON SIERRA LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.446.029 y a **HÉCTOR NIETO CESPEDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.125.727, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

**DOCUMENTALES**

1. Solicitar al Grupo de Contabilidad se sirva informar el estado financiero de **Contratos Nos. 2253 de 2011 y 3062 de 2006**, si existe saldo por reintegrar.
2. Solicitar a la Dirección Técnica – Grupo Gerencia Grandes Proyectos, respecto del Contrato No. 3062 de 2006:
  - 2.1. El estado actual del mismo.
  - 2.2. Informar cuales fueron los tramites que se adelantaron para realizar la liquidación en sede judicial, adjuntando la información documental que sustente la respuesta.
  - 2.3. Informar el nombre de la persona designada como gestor técnico de proyecto, durante toda la relación contractual (desde la contractual hasta la poscontractual). Indicar la calidad de dicha persona, es decir, funcionario o contratista. Anexar la información documental del caso.
3. Solicitar a la Subdirección de Estudios e Innovación, respecto del Contrato No. 2253 de 2011:
  - 3.1. El estado actual del mismo.
  - 3.2. Informar cuales fueron los tramites que se adelantaron para realizar la liquidación en sede judicial, adjuntando la información documental que sustente la respuesta.
  - 3.3. Informar el nombre de la persona designada como gestor técnico de proyecto, durante toda la relación contractual (desde la contractual hasta la poscontractual). Indicar la calidad de dicha persona, es decir, funcionario o contratista. Anexar la información documental del caso.
4. Solicitar al Grupo de Talento Humano informar los datos laborales de **FREDY DEVINSON SIERRA LÓPEZ y HÉCTOR NIETO CESPEDES**, tales como fecha de vinculación y/o desvinculación, cargos desempeñados, incluyendo el actual, dependencias en las cuales ha prestado sus servicios, salario, nivel de escolaridad, última dirección registrada en la hoja de vida y funciones asignadas.
5. Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica, se sirva informar si con ocasión de la ejecución de los **Contratos Nos. 2253 de 2011 y 3062 de 2006**, las unidades ejecutoras informaron y aportaron la información pertinente para que se adelantara la liquidación de estos en sede judicial. En caso afirmativo, informar el estado de dicha acción. Anexar la información documental del caso
6. Escuchar en Declaración Juramentada a las personas que se considere pertinente y necesario, a fin de esclarecer los hechos investigados.

	Instituto Nacional de Vías <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b> <b>NOTIFICACION POR EDICTO</b>	CÓDIGO		ATALHU-FR-10	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		2	DE

7. Realizar visita especial al aplicativo SICO y SICOR, a fin de extraer la información pertinente para esclarecer los hechos investigados.

8. Las demás que sean útiles, conducente y pertinentes, a fin de esclarecer los hechos investigados.

#### **VERSIÓN LIBRE**

Escuchar en diligencia de versión libre a **FREDY DEVINSON SIERRA LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.446.029 y a **HÉCTOR NIETO CESPEDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.125.727, en fecha y hora que se fijará posteriormente, diligencia en la que si lo considera necesario podrán estar asistidos por un profesional del derecho, de conformidad con el artículo 92 de Ley 734 de 2002.

**CUARTO:** Comisionar para la práctica de las pruebas ordenadas al abogado **HERNANDO FIALLO LASPRILLA**, por el término de doce (12) meses o antes si ya se encuentra perfeccionada procederá a proyectar la correspondiente providencia que disponga el Pliego de Cargos o el Archivo Definitivo del expediente.

**QUINTO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del art. 155 de la Ley 734 de 2002, informando a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar al servidor público disciplinado, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.
2. Notificar personalmente a **FREDY DEVINSON SIERRA LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.446.029 y a **HÉCTOR NIETO CESPEDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.125.727, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Al disciplinado se le indicará adicionalmente que tiene derecho a designar defensor.

Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del art. 154 de la Ley 734 de 2002, descargar de la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de los investigados, e incorporarlos al proceso.

#### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Original firmado digitalmente)

**CLARA MARGARITA MONTILLA HERRERA**

Secretaría General (...)"

Se fija el presente **EDICTO** para notificar a: **HECTOR NIETO CESPEDES**, en la página WEB del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8.00 a.m. del 2º de febrero de 2021 y se desfija a las 5:00 p.m., del 4 de febrero de 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y de conformidad con el numeral 1.2. de la Resolución No. 2654 del 4 de noviembre de 2020.

*Zoraida Fandiño Calvera*

**ZORAIDA FANDIÑO CALVERA**

Funcionaria

Grupo Control Disciplinario Interno